AUDITORES Y CONSULTORES
INTEGRADOS, S.C.

San Francisco de Campeche, Cam., a 22 de agosto de 2022.

Dra. Liliana de los A. Montejo León

Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud en el Estado de Campeche

Distinguida Doctora:

Con la presente presernto a su consideración la propuesta de servicios profesionales para la Evaluación de Indicadores del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de esa institución correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 así como los honorarios que dichos servicios implican.

Justificación del servicio

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 para los programas y fondos de aportaciones federales, los programas presupuestarios y otros programas estatales ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche

AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.

RFC: ACI091029H27

DOMICILIO: PRIVADA DE LA COAHUILA No. 13

ENTRE LA CALLE ECUADOR COL. SANTA ANA

CAMPECHE, MEXICO.

el 29 de abril de 2022 establece la Evaluación de Indicadores del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deberán publicar los resultados de las evaluaciones a más tardar a los 30 días posteriores a su conclusión, e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. Asimismo, que la Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores

Objetivos de la Evaluación

Objetivo general

El objetivo general de la evaluación a realizar es el siguiente:

Evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión que integran la MIR del Programa **132 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, (FASSA) correspondiente al ejercicio fiscal 2021**, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.

.

Objetivos específicos

En la evaluación de indicadores del FASSA se dará cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar el cumplimiento de criterios mínimos en los indicadores de resultados, servicios y gestión;
2. Analizar el cumplimiento de criterios de consistencia en los indicadores de resultados;
3. Analizar la disponibilidad de recursos humanos y materiales para la elaboración, procesamiento y seguimiento de los indicadores de resultados y servicios;
4. Analizar la permanencia de los indicadores en el tiempo, el número de observaciones históricas, así como su capacidad para mostrar la evolución histórica de los resultados que busca el programa;
5. Analizar el uso de los indicadores de resultados y servicios en los procesos de toma de decisiones;
6. Analizar la construcción de líneas base y metas de los indicadores de resultados y servicios;
7. Analizar la congruencia de las fuentes de información que se utilizan para el cálculo de los indicadores de resultados y servicios;
8. Analizar, de ser el caso, las características y calidad de los registros administrativos de los indicadores de resultados y servicios.
9. Proponer mejoras de indicadores de resultados que otorguen una adecuada congruencia con el fin y propósito seleccionado.

AUDITORES Y CONSULTORES
INTEGRADOS, S.C.

Alcance de la Evaluación

Realizaremos la Evaluación de Indicadores del FASSA en el Estado de Campeche a través del análisis de gabinete con la información documentada, la aplicación de los instrumentos de evaluación de las etapas de valoración integral, valoración específica y valoración global establecidas en los Términos de Referencia y complementada con cuestionarios de opinión a las personas servidoras públicas responsables del fondo.

Descripción del Servicio

Conforme lo establecen los Términos de Referencia (TdR) aplicables vigentes, realizaremos la evaluación de indicadores FASSA mediante trabajo de gabinete que implica organizar, revisar y valorar la información proporcionada por los responsables del fondo y mediante la aplicación de los instrumentos de evaluación establecidos en los TdR. Asimismo, realizaremos la búsqueda y acopio de información del FASSA en fuentes públicas oficiales.

El trabajo de gabinete lo complementaremos con cuestionarios de opinión a las personas servidoras públicas responsables del fondo. La cantidad cuestionarios de opinión y el perfil de los entrevistados dependerán de la calidad y cantidad de la evidencia documental, y de la gestión del fondo.

Con la información obtenida en el trabajo de gabinete y en los cuestionarios de opinión se aplicará y responderán los instrumentos de evaluación de las tres etapas establecidas en los Términos de Referencia emitidos por el CONEVAL, valoración integral, valoración específica y valoración global.

AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.

Productos

Como resultado de la evaluación del FASSA entregaremos los siguientes productos:

Productos y plazo de entrega

Productos	Plazo de entrega
Producto 1 Primer entregable Informe de Resultados de la Valoración Integral de los indicadores de resultados, servicios y gestión.	21 días a partir de la firma del contrato.
Producto 2 Segundo entregable Informe de Resultados de la Valoración Específica de los indicadores de resultados.	42 días a partir de la firma del contrato.
Producto 3 Tercer entregable Informe de Resultados de la Valoración Global de los indicadores de resultados y servicios.	63 días a partir de la firma del contrato
Producto 4 Cuarto entregable Informe Final de Resultados de la Evaluación de Indicadores del programa 132 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021.	90 días a partir de la firma del contrato (28 de noviembre de 2022)
Producto 5 Quinto entregable Propuesta de Matriz de Indicadores de Resultados del programa 132 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en las propuestas de mejora a los indicadores vigentes o sugerencias de indicadores nuevos que resulten de las etapas 1 y 2.	90 días a partir de la firma del contrato (28 de noviembre de 2022)

AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.

RFC: ACI091029H27

DOMICILIO: PRIVADA DE LA COAHUILA No. 13

ENTRE LA CALLE ECUADOR COL. SANTA ANA

CAMPECHE, MEXICO.

AUDITORES Y CONSULTORES
INTEGRADOS, S.C.

El plazo estimado para terminar la evaluación es de 90 días considerando que se recibe la información documentada en forma completa y de manera oportuna.

Honorarios

Los honorarios correspondientes a la Evaluación de Indicadores del FASSA se establecen en $260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado. Estos honorarios podrán ajustarse en caso de que se presente alguna circunstancia imprevista que lo amerite.

Los honorarios proponemos que nos sean cubiertos en tres pagos los cuales deberán ser cubiertos de la siguiente forma:

Un pago de $80,000.00 (Ochenta mil pesos, 00/100 MN) al aprobar el presente presupuesto.

Un segundo pago por $100,000 (Cien mil pesos 00/100 MN) a los 45 días de iniciados los servicios.

Un último pago por $80,000.00 (Ochenta mil pesos, 00/100 MN) al entregar el Informe Final de la Evaluación del Indicadores del FASSA.

Atentamente

M.D.P. José Amador Martínez Centurión

AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.

RFC: ACI091029H27

DOMICILIO: PRIVADA DE LA COAHUILA No. 13

ENTRE LA CALLE ECUADOR COL. SANTA ANA

CAMPECHE, MEXICO.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACI091029H27
Registro Federal de Contribuyentes

AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020229330
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE , CAMPECHE A 13 DE OCTUBRE DE 2022

ACI091029H27

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ACI091029H27
Denominación/Razón Social:	AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial:	AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS SC
Fecha inicio de operaciones:	29 DE OCTUBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE DICIEMBRE DE 2009

Datos del domicilio registrado

Código Postal:24050	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: COAHUILA	**Número Exterior:** 11
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** SANTA ANA
Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	**Entre Calle:** CALLE ECUADOR
Y Calle: AVENIDA MARIA	**Correo Electrónico:**
Tel. Fijo Lada:	**Número:**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	100	26/11/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	26/11/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	26/11/2009	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/11/2009	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	26/11/2009	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	26/11/2009	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/11/2009	
Declaración anual de ISR por inversiones en regímenes fiscales preferentes. Personas morales. ANUAL	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	26/11/2009	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/11/2009	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2010	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/06/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/06/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/10/13|ACI091029H27|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Sello Digital:

pkMInsjXmJRlO7sUiKvnvA23jze1qTRo/xEOZeYrPmRAa6+69f7kxidBzvOgZxYURcbDmCp/scMRceswqN1DBZ6d/D/RS25vcFdMnzXukgBp8O99R/G3QwxpEJZEexe4SGoVBmkGSBGwJmorXBGVq47fYPKsSIinp/ADuT1UQ1s=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, FASSA POR SUS SIGLAS, ALCANZADOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR LA DOCTORA **LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN**, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; CON LA INTERVENCIÓN DE LOS CC. LICENCIADO PEDRO RAMÓN ARCEO AGUILAR Y CONTADOR PÚBLICO PABLO FABIÁN PERALTA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **EL INDESALUD** Y, POR LA OTRA PARTE, EL CONTADOR PÚBLICO **JOSÉ AMADOR MARTÍNEZ CENTURIÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL INDESALUD, declara:

I.1.- Que la Ley de Salud del Estado de Campeche, en sus artículos 1 y 24, establece que tiene por objeto la protección de la salud, así como sentar la bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y protección contra riesgos sanitarios, preferentemente tratándose de grupos vulnerables.

I.2.- Que es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y operativa, tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, como para la ejecución de los programas de salud a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 10 y 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; artículos 1 y 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, INDESALUD por sus siglas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, con fecha 9 de septiembre de 1996; y la publicación en el Periódico aludido, del día 28 de enero de 2021, en el que se contiene la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, sujetas a la Ley de la Administración Pública Paraestatal del mismo Estado.

I.3.- La **Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2021 y, en su calidad de Directora General de **EL INDESALUD**, está facultada para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-1-98-70

dispuesto en el artículo 9, fracción I, del Acuerdo del titular del Poder Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

I.4.- Los CC. Licenciado Pedro Ramón Arceo Aguilar y Contador Público Pablo Fabián Peralta, Director Administrativo y Subdirector de Programación, Organización y Presupuesto, respectivamente, se identifican con la Credencial para Votar que emitiera a sus nombres la autoridad federal electoral, así como acreditan la personalidad con la que ocurren a la firma del presente Contrato, con nombramientos de fechas 27 de septiembre de 2021 y 16 de septiembre de 2015, respectivamente.

1.5.- Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, para los programas y fondos de aportaciones federales, los programas presupuestarios y otros programas estatales ejercidos por la Administración Pública del estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de abril de 2022, establece la Evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, FASSA por sus siglas.

1.6.- Que para cubrir las erogaciones que derivan de la suscripción del presente Contrato, se dispondrán recursos provenientes del Convenio de transferencia de recursos económicos por concepto de derechos por servicios prestados por instituciones de salud pública en el estado de Campeche, ejercicio 2022, autorizados mediante oficio 3810/2022 de fecha 29 de abril del 2022.

I.7.- Para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio oficial el ubicado en la calle 10 número 286 "A", Barrio San Román, C.P. 24040, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche.

II.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO, declara:

II.1.- Que tiene la capacidad legal, económica, y cuenta con los conocimientos profesionales y la experiencia necesaria, así como con los recursos y medios tecnológicos vigentes para realizar de manera óptima los trabajos que requiere **EL INDESALUD**.

II.2.- Que conoce el contenido y los requisitos que se establecen en la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como los Criterios de Evaluación que le son aplicables.

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-1-98-70

II.3.- Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es ACI091029H27, misma que exhibe en original con su Cédula de Identificación Fiscal y que, previo su cotejo, se adjunta en copia fotostática al presente Contrato.

II.4.- Que se identifica con la Credencial para Votar con fotografía que emitiera a su nombre la autoridad federal electoral con la clave de elector MRCNAM65032004H600; y su personalidad la acredita con la Escritura Pública número 20/2009 de fecha 29 de octubre de 2009, pasada ante la Fe notarial del Lic. Ermilo Ortega Salinas, encargado de la Notaría Pública número Treinta y Tres del Primer Distrito Judicial del estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil electrónico 25570 de fecha 20 de noviembre de 2009.

II.5.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como domicilio oficial el ubicado en la calle Privada de Coahuila número 13, Barrio Santa Ana, C.P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche.

III.- Las partes, declaran:

III.1.- Como ha quedado fehacientemente acreditado en sus declaraciones, cuentan con las facultades y capacidad jurídica suficientes para suscribir el presente Contrato, a través del cual, en su clausulado asumen compromisos, obligaciones y responsabilidades irrevocables para su cabal cumplimiento.

III.2.- Con fundamento en los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2138 y demás relativos aplicables y concordantes con el Código Civil del estado de Campeche, han decidido formalizar el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - EL INDESALUD contrata a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** para que este último, con estricto apego a las disposiciones en materia de evaluación al desempeño y alcance de resultados de los programas federales que regula la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, vigentes, efectúe la revisión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, FASSA por sus siglas, ejercicio fiscal 2021, respecto de los recursos asignados a **EL INDESALUD** en el período que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre del citado año.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO acepta realizar los trabajos encomendados por **EL INDESALUD** y, en este acto, se compromete y obliga a prestar sus servicios

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-1 98 70

profesionales hasta la emisión del informe de resultados de la evaluación de indicadores del fondo aludido.

Como resultado de la evaluación se harán las entregas de los productos en los términos y plazos siguientes:

Entrega	Producto	Plazo
1	Valoración de la información y estrategia para el desarrollo de las entrevistas: a) Valoración de la información. b) Estrategia para el desarrollo de entrevistas.	21 días
2	Informe inicial de la evaluación del desempeño del programa FASSA. Respuesta a las 17 preguntas del instrumento de evaluación, así como de los anexos siguientes: a) Anexo 1. Destino de las aportaciones en la entidad federativa; b) Anexo 2. Concurrencia de recursos en la entidad federativa; c) Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del programa FASSA en la entidad federativa; d) Anexo 4. Resultados de los indicadores federales estratégicos y de gestión del programa FASSA; e) Anexo 5. Conclusiones: (Fortalezas, Retos y Recomendaciones para la mejora del programa FASSA).	45 días
3	Informe final de la evaluación del Desempeño del FASSA: a) Informe final de la evaluación. b) Presentación de los principales hallazgos y resultados.	90 días

La revisión se llevará a cabo, de acuerdo al instrumento de evaluación denominado "Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-1 98-70

SEGUNDA. - La vigencia del presente Contrato es de NOVENTA días naturales, contados a partir del uno de septiembre de 2022.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO expresa su absoluta conformidad con los tiempos establecidos por **EL INDESALUD**, aceptando que bajo ninguna circunstancia se le otorgará prorroga alguna, salvo que esta se requiera por causas de fuerza mayor, caso fortuito, las que deberá acreditar de manera fehaciente a satisfacción plena de **EL INDESALUD** y, en caso de resultar procedente, las partes formalizarán dicha prórroga mediante la celebración de Convenio modificatorio, el cual deberán suscribir quienes intervienen en el presente instrumento contractual.

TERCERA. - EL INDESALUD se compromete a entregar física y materialmente, inclusive en dispositivos electrónicos, y conforme a los tiempos fijados en el programa de trabajo suscrito por las partes, la documentación comprobatoria y justificativa del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, FASSA por sus siglas, así como el estado de origen y la aplicación de los recursos asignados, los estados financieros y toda aquella información que le sea requerida por escrito para el cabal cumplimiento del presente Contrato.

CUARTA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO, para estar en condiciones de rendir su informe, adicionalmente a los soportes documentales y evidencias que le entregue **EL INDESALUD**, efectuará las pruebas y entrevistas que considere necesarias a fin de obtener la seguridad razonable en cuanto a la documentación fuente que haya sido utilizada para su preparación.

QUINTA. - El alcance de los procedimientos será determinado por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** en coordinación con el titular de la Subdirección de Programación, Organización y Presupuesto de **EL INDESALUD**.

SEXTA. - En caso de que se detecten errores e/o irregularidades en la revisión, motivo del presente Contrato, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, de manera oportuna, lo hará de conocimiento de la Directora General de **EL INDESALUD**, para que de inmediato sean corregidos y así, con pleno conocimiento de la causal detectada, prevenir a **EL INDESALUD** y no ser recurrentes en ejercicios fiscales subsecuentes, evitando siempre, ante cualquier circunstancia, se cubran costos financieros o, en su caso, sea observado y/o sancionado por auditorías que practiquen entes públicos.

SÉPTIMA. - EL INDESALUD supervisará que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, de manera oportuna, obtenga los registros, la documentación e información que se requiera para realizar y concluir en tiempo y forma los trabajos que le han sido encomendados, inclusive, a través del titular de la Subdirección de Programación, Organización y Presupuesto, se alentará la disposición y cooperación del personal

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-1-98-70

de las áreas competentes de **EL INDESALUD** para fungir como facilitadores en el proceso de evaluación del fondo aludido.

EL INDESALUD vigilará que sus trabajadores y/o todas aquellas personas que tengan relación alguna con los trabajos a realizarse, no limiten las pruebas ni interfieran en los procedimientos que se aplicarán durante la revisión y sus alcances.

La falta de información y/o documentación requerida por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, así como la negativa de quienes tienen a su cargo la supervisión y seguimiento de los trabajos de evaluación, libera de toda responsabilidad a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** si el informe no es entregado en los tiempos acordados por las partes, en el presente Contrato.

OCTAVA. - Por la naturaleza propia de los trabajos a realizar, las partes reconocen y aceptan que pudieran existir diferencias de criterio, percepción, análisis y/o valoración respecto a los resultados obtenidos de la evaluación, así como por elementos ajenos que se desconozcan al realizarla y que, por descuido y/o negligencia, no se hagan del conocimiento de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** pudiendo tener consecuencias que repercutan de manera negativa a los intereses de **EL INDESALUD**.

Las partes estiman conveniente, para alcanzar de manera óptima los objetivos acordados en la Cláusula Primera del Contrato, realizar reuniones de trabajo con la participación del personal administrativo, y cuantas veces sea necesario la intervención del personal técnico y operativo, para valorar los avances, alcances y resultados de la evaluación y, de manera conjunta, hacer mejoras continuas hasta la conclusión y entrega del informe por parte de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**.

NOVENA. - Como resultado de la evaluación que se practicará al FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, FASSA POR SUS SIGLAS, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** emitirá un informe, debidamente sustentado y fundamentado, a más tardar el día 30 de noviembre del año de 2022.

El informe será presentado en el lugar, día y hora que, de común acuerdo, determinen las partes, para lo cual **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** hará una exposición audiovisual detallada en presencia de los servidores públicos que determine **EL INDESALUD**.

DÉCIMA. – EL INDESALUD cubrirá a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de $260,000.00 (Son: Doscientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
La cantidad asentada en el párrafo que antecede, se pagará en tres exhibiciones y de la manera siguiente: a) la cantidad de $80,000.00 (Son: Ochenta Mil Pesos

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-1-98-70

00/100 M.N.) a la firma del presente Contrato; b) la cantidad de $100,000.00 (Son: Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) a los cuarenta y cinco días de iniciada la prestación de los servicios; y c) la cantidad de $80,000.00 (Son: Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) contra la entrega del informe final de la evaluación realizada al Fondo.

DÉCIMA PRIMERA. – Las partes aceptan y reconocen que, durante el desarrollo de los trabajos a cargo de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, cualquier instancia gubernamental, en los tres órdenes de gobierno, indistintamente puede ejercer sus facultades de revisión a **EL INDESALUD**, inclusive intervenir los documentos elaborados con motivo de la evaluación realizada o en proceso, para lo cual **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, en caso de ser requerido, coadyuvará en la atención de la revisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO manifiesta su conformidad y compromiso de no divulgar por medio escrito, digital o electrónico alguno (publicaciones, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente Contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **EL INDESALUD**, aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual, provistos por **EL INDESALUD**, son de su propiedad, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información y/o datos proporcionados por **EL INDESALUD** a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** de forma tal, que no será requisito necesario notificar a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** que dicha información es confidencial o está sujeta a tratamiento similar para que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregado el informe, objeto del presente Contrato.

Toda la información en general y datos técnicos que por cualquier medio reciba **EL INDESALUD** de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, en relación con los servicios contratados, y con motivo del cumplimiento del presente Contrato, estarán sujetos a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de **EL INDESALUD**; y de la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterado.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, en vigor, se obliga a guardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionado por **EL INDESALUD** para la prestación de sus servicios.

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-1-98-70

Las partes, en este acto, manifiestan que los datos de carácter personal a los que tengan acceso, con motivo de la evaluación del citado fondo, no tendrán un tratamiento distinto a la naturaleza del Contrato, así como también, se obligan a no transferir, ceder o proporcionar a terceros dichos datos; en caso de incumplimiento o controversia de la presente Cláusula, se sujetarán a las disposiciones legales y tribunales competentes en la materia.

Para el caso de que cualquiera de las partes considere que la otra ha incumplido con la obligación u obligaciones de confidencialidad previstas en esta Cláusula, aquella podrá ejercer las acciones legales y/o administrativas que se deriven de la violación a la presente Cláusula, en cualquier momento, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas y/o civiles a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. - Queda expresamente prohibido a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** traspasar o ceder a cualquier título, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere con la firma del presente Contrato y, en su caso, la modificación que se hiciere al mismo. La violación a esta disposición dará motivo a la inmediata terminación del Contrato y se procederá a la rescisión del mismo.

Las partes convienen que será motivo suficiente para declarar la procedencia de la rescisión del presente Contrato, por causas injustificadas e imputables a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** y/o el personal a su cargo, el no iniciar la prestación del servicio en la fecha convenida, incluso por cualquiera de las causales siguientes:

a) Suspende injustificadamente la prestación del servicio;
b) Los servicios no cumplan con las especificaciones, términos y condiciones señalados en el programa de trabajo;
c) Si fuere declarado en concurso mercantil, en cualquiera de sus etapas; y
d) Incumple cualquiera de sus obligaciones aceptadas en el presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. – Para el cumplimiento del presente Contrato, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a utilizar personal especializado para la ejecución de los servicios contratados, con quienes formalizará la relación laboral y asumirá sus responsabilidades patronales, en términos de la legislación vigente en la materia.

Queda expresamente estipulado que este Contrato se suscribe, toda vez que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** cuenta con el personal y equipo necesarios para ejecutar los servicios, objeto de este Contrato.

En ningún momento, y bajo ninguna circunstancia, se considerará a **EL INDESALUD** como patrón sustituto, intermediario laboral, fiscal o de seguridad social para el caso de que existan reclamaciones y/o conflictos laborales en contra de **EL**

PRESTADOR DEL SERVICIO, motivo por el cual, en este acto, se libera de toda responsabilidad a **EL INDESALUD**.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO es el único responsable de que las personas que realicen los servicios que le han sido encomendados, observen y cumplan las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad, protección civil, que dicten las autoridades competentes.

DÉCIMA QUINTA. - EL INDESALUD se excluye de toda relación laboral para con los trabajadores de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** y, en este acto, las partes convienen que cada una de ellas es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal.

No existirá relación laboral alguna, y de ninguna otra naturaleza jurídica, entre **EL INDESALUD** y el personal que emplee **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** para la realización y entrega de los servicios convenidos entre las partes, por lo que en el supuesto de que **EL INDESALUD** llegase a recibir cualquier reclamación por esos conceptos, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza y a solventar y/o reembolsarle, en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar **EL INDESALUD** por tal motivo.

DÉCIMA SEXTA. – Las partes convienen que, sin responsabilidad alguna para ellas, en cualquier momento podrán dar por terminada la relación contractual cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, para tal efecto se cubrirá a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** todos los adeudos de pago pendientes, única y exclusivamente, por los conceptos amparados en el presente instrumento legal, siempre y cuando sea debidamente comprobado en un ejercicio previo de compulsa realizado entre las partes y el resultado sea a su más entera satisfacción.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de la vigencia de este de Contrato, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** podrá solicitar la suspensión de sus servicios, en caso de optar por la terminación anticipada, para lo cual, previamente, deberá presentar por escrito su solicitud a **EL INDESALUD** quien, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, resolverá al respecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí contraen las partes, y aquellas que emanan del Código Civil del estado de Campeche, en vigor, será motivo de rescisión del presente Contrato y, en consecuencia, generará el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-1-98-70

DÉCIMA OCTAVA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la legislación y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y estado de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente Contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legales, de los compromisos y obligaciones que por virtud del mismo contraen, así como las que las leyes en la materia les imponen; manifiestan que en su celebración no ha existido dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que proceden a firmarlo al calce y al margen, en tres originales, para constancia, ante dos testigos de asistencia, en la ciudad de san francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

EL INDESALUD

DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN
DIRECTORA GENERAL

LIC. PEDRO RAMÓN ARCEO AGUILAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P PABLO FABIÁN PERALTA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

C. JOSÉ A. MARTÍNEZ CENTURIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ SOSA

LIC. MARIO EDUARDO RIVAS PREVE

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO SUSCRITO POR **EL INDESALUD** Y **AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.,** A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022. **CONSTE.-** ==========

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-1-98-70

AUDITORES Y CONSULTORES
INTEGRADOS, S.C.

Auditores y Consultores Integrados, S.C.

BREVE RESEÑA CURRICULAR

La sociedad civil Auditores y Consultores Integrados, S.C. se constituyó el 29 de octubre de 2019 mediante escritura pública número 120 (2009) ante la fe pública del Lic. Ermilo Ortega Salinas, encargado de la notaría pública número 33 del Primer distrito Judicial de Campeche.

Los socios fundadores fueron el CP José Amador Martínez Centurión y el CP Alvaro de Jesús Pérez Canul, siendo nombrado el primero de ellos Socio Administrador.

EXPERIENCIA:

La sociedad forma parte del Grupo ACI, que lleva 30 años prestando servicios en los Estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN:

Asesoría y supervisión contable y fiscal de empresas privadas y gubernamentales.

AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.
RFC: ACI091029H27
DOMICILIO: PRIVADA DE LA COAHUILA No. 13
ENTRE LA CALLE ECUADOR COL. SANTA ANA
CAMPECHE, MEXICO.

AUDITORES Y CONSULTORES
INTEGRADOS, S.C.

Asesoría y Consultoría financiera y patrimonial para empresas y empresarios
Asesoría y Consultoría Mercantil.
Auditorías Gubernamentales y estudios de desempeño.
Auditoría de Estados Financieros para efectos fiscales, financieros o con fines específicos.
Auditoría para efectos del Seguro Social y del Infonavit.
Defensa Fiscal y Mercantil

DATOS PRINCIPALES DEL SOCIO ADMINISTRADOR:

- Contador Público Certificado por la Universidad Autónoma de Campeche
- Licenciado en Derecho por el Instituto de Ciencias Jurídicas Humanitas, Plantel México D.F.
- Maestría en Impuestos en el Instituto de Especialización para Ejecutivos Plantel Mérida, Yucatán
- Maestría en Derecho Procesal por la Universidad Marista de Mérida, Yucatán.
- Doctorando en Derecho por la Universidad Anáhuac Mayab en Mérida Yucatán.

ACTIVIDADES REALIZADAS DE:

Ha sido Catedrático de Asignatura "A" en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Campeche impartiendo la materia "Derecho Fiscal III", así como Catedrático a nivel Postgrado en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Campeche en la "Especialidad en Fiscal"

Articulista en la Revista Prontuario de Actualización Fiscal (PAF) de Editorial Sicco, S.A. (marzo del 2000), en la Revista de Decam (Desarrollo Empresarial de Campeche), en la revista Defensa Fiscal (enero 2020) y en la revista Mundo CP (abril 2020)

Certificado por el Colegio de Contadores Públicos de Campeche, A.C.

Registrado ante el Servicio de Administración Tributaria para emitir dictámenes para efectos fiscales.

Autorizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para emitir dictámenes para efectos del Seguro Social.

Autorizado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para emitir dictámenes para dicho Instituto.

RECONOCIMIENTOS:

Nuestro Socio Director ha sido considerado por las revistas "Defensa Fiscal" y "Defensora del Consumidor", ambas de circulación nacional entre los 100 fiscalistas más importantes del país.

DATOS PRINCIPALES DE LOS OTROS SOCIOS Y ASOCIADOS:

C.P. Álvaro de Jesús Pérez Canul, certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y reconocido para firmar dictámenes tanto por el Servicio de Administración Tributaria como por el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda.

C.P. Julián Javier Chi Cen, certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y reconocido para firmar dictámenes tanto por el Servicio de Administración Tributaria como por el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda.

PRINCIPALES TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL:

Auditorías especificas y de desempeño en el Sistema Estatal para Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Auditorías de Estados Financieros en el Colegio de Bachilleres de Campeche, Instituto Electoral del Estado de Campeche, Colegio de Estudios Cientificos y Tecnológicos del Estado de Campeche.
Asesorías y evaluación del control interno en el Municipio de Campeche, Carmen, Champotón y Palizada.
Asesoría y evaluación del control interno de Recursos Humanos en el Instituto Campechano, Universidad Autónoma de Campeche y Universidad del Carmen.
Auditorías financieras al INDESALUD y estudios de control interno.

AUDITORES Y CONSULTORES
INTEGRADOS, S.C.

Auditoría de desempeño en la Secretaría de Educación.

PROTESTO LO NECESARIO

MDP JOSE AMADOR MARTINEZ CENTURIÓN
ABOGADO Y CONTADOR PÚBLICO

AVISO DE PRIVACIDAD

GRUPO ACI con domicilio en calle Prolongación 59 no. 1-A Altos Colonia Centro de Campeche, Campeche, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), le informa que sus datos personales que usted nos proporciona a través de sus solicitudes y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos serán utilizados únicamente con el fin de la comunicación escrita o electrónica que entablemos en nuestra relación despacho-cliente y se encontraran debidamente protegidos a través de medidas de seguridad, tecnológicas, físicas y administrativas de nuestro personal, previniendo el uso o divulgación indebida de los mismos.

Cualquier persona a nuestro cargo que intervenga en el tratamiento de datos personales, está obligada a guardar la confidencialidad que ordena la LFPDPPP.

Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

---

La veracidad de la información registrada es responsabilidad exclusiva del usuario. Asimismo, el registro de los datos en el REGEVAL NO implica algún tipo de autorización, certificación o acreditación por parte del CONEVAL y que no se emite certificado o constancia bajo ninguna circunstancia.

FECHA DE REGISTRO

Fecha: 19-10-2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre: JOSE AMADOR
Apellido Paterno: MARTINEZ
Apellido Materno: CENTURION
Sexo: Hombre
Correo electrónico: jose4@prodigy.net.mx
Correo alterno: jamati65@hotmail.com
País: México
Estado: Campeche
Municipio: Campeche
Teléfono: 52 981 8290773

FORMAS DE CONTRATACIÓN

1.¿Usted puede participar como persona física?: Sí
RFC: MACA650320EF4
2.¿Usted puede participar como persona moral / institución privada?: Sí
Nombre de la institución: AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.
RFC: ACI091029H27
Función principal dentro de la institución: SOCIO DIRECTOR
3.¿Usted puede participar con algún centro de investigación / académico?: No

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado	Nombre del programa	Institución	País	Estatus
Maestría	DERECHO PROCESAL	UNIVERSIDAD MARISTA DE MERIDA	México	Titulado

Maestría	IMPUESTOS	INSTITUTO DE ESPECIALIZACION PARA EJECUTIVOS	México	Titulado

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Institución	Ámbito	País	Puesto	Año de inicio	Año de término
AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.	Privado	México	SOCIO DIRECTOR	2010	A la fecha
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	Académico	México	MAESTRO DE ASIGNATURA	1993	1994
CONSULTORES ASOCIADOS DE CAMPECHE, S.C.	Privado	México	SOCIO DIRECTOR	1998	A la fecha

PROYECTOS DE EVALUACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN

¿Cuenta con experiencia en proyectos de evaluación y/o investigación?: Sí

Nombre	Tipo proyecto	Área temática principal	Estatus
ANÁLISIS CONTROL INTERNO	Evaluación	Finanzas públicas	Terminado
ANALISIS DE PROCESOS	Evaluación	Gobierno	Terminado
EVALUACION DE PROCESOS DE NOMINA	Evaluación	Finanzas públicas	Terminado

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Cuenta con publicaciones?: Sí

Título	Área temática	Tipo de publicación
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	Finanzas públicas	Revista

Información adicional:

FOLIO

Confirmo que he leído los Avisos de Privacidad, Simplificado e Integral, y me doy por enterado/a de la información contenida en los mismos.

¿Estoy de acuerdo con que el CONEVAL transmita los datos personales aquí registrados en los términos antes

descritos?: Sí
Número de Folio: 2288

El CONEVAL, en su carácter de responsable, dará tratamiento a los datos personales suministrados voluntaria y consentidamente para la integración del REGEVAL, de conformidad con lo establecido, de manera general, en el Título Segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, y en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (LGDPD), publicados en el DOF el 26 de enero de 2018 y, de manera específica, en los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral del REGEVAL, respectivamente.

En caso de consentirlo, los datos personales suministrados para la integración del REGEVAL pueden ser transferidos, mediante requerimiento expreso de cualquier sujeto responsable perteneciente al orden federal. Lo anterior, con la finalidad de cubrir la necesidad de los distintos sujetos responsables del citado orden: contar con un directorio con información actualizada, de especialistas en materia de monitoreo y evaluación de políticas públicas, programas y acciones de desarrollo social, a fin de conocer las características de su especialidad y experiencia para ser posibles participantes en evaluaciones externas de la política, programas y acciones de desarrollo social.

Considere, además, que usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia del CONEVAL, en Avenida Insurgentes Sur No. 810, P.B., Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100; en el correo electrónico unidadtransparencia@coneval.org.mx, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). Asimismo, en caso de que exista un cambio en el aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del aplicativo del REGEVAL (http://sistemas.coneval.org.mx/REGEVAL/home.action;jsessionid=YI4NPNiEHl7ps57lK1plJnYj).

Finalmente, en caso de tener alguna duda o comentario, contacte al correo electrónico: regevaluadores@coneval.org.mx o al teléfono 5481 7200 Ext. 70118.

AUDITORES Y CONSULTORES
INTEGRADOS, S.C.

San Francisco de Campeche, Cam., a 28 de noviembre de 2022.

Dra. Liliana de los A. Montejo León

Directora General del Instituto de Servicios
Descentralizados de Salud en el Estado de Campeche

Presente

Para dar cumplimiento a las disposiciones para la difusión de los resultados de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación 2022, establecidas por la Secretaría de la Contraloría, manifiesto que tengo la experiencia necesaria para coordinar la Evaluación de Indicadores del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Cabe resaltar que mi trayectoria profesional incluye la realización de diversos trabajos de auditoría, evaluaciones de control interno y evaluaciones de otros tipos en diversas empresas e instituciones públicas.

Adicionalmente, tengo una formación multidisciplinaria ya que además de ser Contador Público también soy Licenciado en Derechos y cuento con maestrías en Impuestos y en Derecho Procesal.

Atentamente

M.D.P. José Amador Martínez Centurión

AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.
RFC: ACI091029H27
DOMICILIO: PRIVADA DE LA COAHUILA No. 13
ENTRE LA CALLE ECUADOR COL. SANTA ANA
CAMPECHE, MEXICO.

y

r y	r y l
	A A A
y	y
l	r A l
r	(981) 829 0773 l
l	l l l l l l Á l
	r r
	r l
	A
l	
	fecha que valida INDESALUD 24/01/2023)
	y